



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”



Resolución N° 366-2021-CO-UNJ **Jaén, 15 de noviembre del 2021**

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria del 9 de noviembre del 2021, el Oficio N° 912-2021-UNJ/VPACAD de fecha 08 de noviembre del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece “(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”.

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; el cual implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistema académico, económico y administrativo;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, se establece reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que queda integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que la “Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno”;

Que, en concordancia con el artículo 88° numeral 88.7 de la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, establecen que, son derechos de los docentes, tener licencia con o sin goce de haber con reserva de plaza en el sistema universitario; y hacer uso de licencia con goce de haber por capacitación o perfeccionamiento en el área de su especialidad o afín.

Que, de conformidad con el artículo 48 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que “la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional”;

Que, mediante Resolución N° 309-2019-CO-UNJ de fecha 16 de julio del 2019, se nombra como Docente Ordinario al Dr. Nicanor Alvarado Carrasco en la Categoría de Auxiliar a Tiempo Completo de la Carrera Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 17 de julio del 2019.

Que, con Oficio N° 912-2021-UNJ/VPACAD de fecha 08 de noviembre del 2021, el Vicepresidente Académico manifiesta al Presidente de la Comisión Organizadora, que el Coordinador de la Carrera Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental, esta solicitando aprobación de autorización para estancia de investigación por tres meses en la Universidad de Rovira I Virgili, Tarragona – Cataluña, España, para el docente Dr. Nicanor Alvarado Carrasco;

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 9 de noviembre del 2021, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad, autorizar al Dr. Nicanor Alvarado Carrasco Docente Auxiliar a Tiempo Completo de la Carrera Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental de la UNJ, su estancia de investigación por tres meses en la Universidad de Rovira I Virgili, Tarragona – Cataluña – España desde el 28 de noviembre del 2021 al 28 de febrero del 2022;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”



Resolución N° 366-2021-CO-UNJ Jaén, 15 de noviembre del 2021

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR al Dr. Nicanor Alvarado Carrasco Docente Auxiliar a Tiempo Completo de la Carrera Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental de la UNJ, su estancia de investigación por tres meses en la Universidad de Rovira I Virgili, Tarragona – Cataluña – España, desde el 28 de noviembre del 2021 al 28 de febrero del 2022.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente resolución a los interesados y las instancias pertinentes, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres
Presidente



Abg. Jean Eberé Cruz Iglesias
Secretario General